



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sres. asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. xxxxxxxx

Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica

(Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):

D.^a xxxxxxxx

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y siete minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8251/2015, de fecha doce de noviembre, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por la secretaria general accidental con la misma fecha y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

En ausencia del Excmo. Sr. alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, Ilmo Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos por delegación de aquél, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. xxxxxxxx, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo, D. Sergio Hijano López y D.^a María Santana Delgado.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO



EN SESIÓN DE 22.6.2015.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO: “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU. ART. 64 DE LA NORMATIVA PARA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS” REDACTADO POR EL ÁREA DE URBANISMO DE FECHA NOVIEMBRE 2015, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/15).

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 7 y 12 de noviembre de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 8055 y el 8188, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, **según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.**

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO: “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU. ART. 64 DE LA NORMATIVA PARA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS” REDACTADO POR EL ÁREA DE URBANISMO DE FECHA NOVIEMBRE 2015, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/15).- Conocida la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2015, **según la cual:**

“I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado “Modificación de elementos del PGOU. Art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas” para su aprobación –como proyecto de instrumento de planeamiento general-

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente “...



favorecer la accesibilidad en las edificaciones antiguas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos con movilidad reducida o situaciones de discapacidad temporal o permanente, posibilitando la instalaciones de torre de ascensores en fachada exterior, cuando técnica o económicamente no sea viable la instalación interior o las dimensiones del ascensor existente sean insuficientes para garantizar la debida accesibilidad”.

Se trata en definitiva en una modificación del art. 64 de la normativa del PGOU, añadiéndole un párrafo 3º que constituye una remisión legal a una Ordenanza Municipal para garantizar el cumplimiento del art. 24 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa concordante.

III.- Vistos los antecedentes y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrantes en el expediente, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación de elementos del PGOU. Art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas” redactado por el Área de Urbanismo de fecha Noviembre 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.”

Visto el informe emitido por el jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo con fecha 12 de noviembre de 2015, que expone:



“I.- Se somete a Informe Jurídico el Proyecto de “Modificación de elementos del PGOU. Art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas” para su aprobación -como instrumento de planeamiento general-.

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica la Memoria del documento, “...favorecer la accesibilidad en las edificaciones antiguas, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos con movilidad reducida o situaciones de discapacidad temporal o permanente, posibilitando la instalaciones de torre de ascensores en fachada exterior, cuando técnica o económicamente no sea viable la instalación interior o las dimensiones del ascensor existente sean insuficientes para garantizar la debida accesibilidad”.

Se trata en definitiva en una modificación del art. 64 de la normativa del PGOU, añadiéndole un párrafo 3º que constituye una remisión legal a una Ordenanza Municipal para garantizar el cumplimiento del art. 24 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa concordante.

II.- Se limita el presente informe a determinar a quien corresponde aprobar el Proyecto como instrumento de planeamiento (iniciativa); y, al respecto, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que determina la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno (cual es el caso, pues esta innovación debe aprobarla definitivamente el Pleno de conformidad con el art. 123 de la misma Ley 7/1985, al tratarse de una innovación del Planeamiento General).

Por tanto se considera conforme a Derecho que por parte de la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del Proyecto denominado “Modificación de elementos del PGOU. Art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas” redactado por el



Área de Urbanismo de fecha Noviembre 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación de elementos del PGOU. Art. 64 de la normativa para adaptación de la normativa de accesibilidad a viviendas” redactado por el Área de Urbanismo de fecha Noviembre 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/15).

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

4.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA LA AMPLIACIÓN TEMPORAL, SINE DÍE, DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE BENEFICIO FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia con fecha 12 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2014, apartado B) de Asuntos Urgentes, relativo a la *“Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para concesión de beneficio fiscal en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”*.”

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2014, punto 8, relativo a la *“declaración de especial interés o utilidad municipal, para el fomento del empleo, de las construcciones, instalaciones, y obras encaminadas a la adecuación, consolidación, y rehabilitación de fachadas o repaso y rehabilitación de cubiertas, así como la readaptación de viviendas para mejorar la situación de personas con movilidad reducida en todo el término municipal de Vélez Málaga, cuyas licencias sean solicitadas hasta el 31/12/2015 y empiecen su ejecución en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento”*.”

Visto, asimismo, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada



el 30 de septiembre de 2014, punto 7, relativa a la “*declaración de especial interés o utilidad municipal para la concesión de beneficio fiscal en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se ejecuten en el Parque Tecnológico de la Costa del Sol-Axarquía*”.

Y visto, finalmente, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, punto 3, por el que se “*acuerda prorrogar la declaración de especial interés o utilidad municipal, para el fomento del empleo, de las construcciones, instalaciones y obras nuevas de viviendas plurifamiliares y/o unifamiliares, hasta el 30 de junio de 2015. Y ampliar el objeto de la declaración a las construcciones, instalaciones y obras de nuevas naves almacenes o industriales. Se incluyen todas aquellas licencias solicitadas o concedidas desde el Acuerdo Plenario del 27 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. En el caso de la ampliación del objeto, es decir, la declaración que afecta a naves almacenes o industriales, se aplicará a todas aquellas licencias solicitadas o concedidas desde la adopción del acuerdo plenario que las declare de especial interés o utilidad municipal hasta el 30 de junio de 2015.*”

Considerando que las medidas arriba indicadas suponen un incentivo para el sector de la construcción, sector que tradicionalmente ha sido un de los motores de la economía local, junto al de servicios y de agricultura, estimamos que la bonificación del 95 por ciento en la cuota del correspondiente Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debe mantenerse para ayudar a la recuperación a la que parecen apuntar los actuales indicadores de empleo.

Por todo ello,

PROPONGO

Que por el Pleno de la Corporación, previo los informes económicos que correspondan y del posterior dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, se acuerde aplicar sine día el contenido del acuerdo del Pleno de la Corporación, punto 3, adoptado en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, en relación a la declaración de especial interés o utilidad municipal para la concesión de beneficio fiscal consistente en la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, retro trayendo sus efectos al 1 de julio de 2015.”

El concejal secretario, Ilmo. Sr. Marquez Pérez manifiesta que el equipo de gobierno está de acuerdo en llevar a cabo la propuesta que trae el teniente de alcalde de Torre del Mar, previa la emisión de los informes jurídicos y económicos que correspondan. Y añade que hasta puede haber la elaboración de una nueva propuesta en la que se regulen las bonificaciones que se puedan aplicar al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El interventor general informa que previo a la adopción del acuerdo, el presente asunto debe ser remitido al Área de Intervención para ser debidamente informado por el Servicio de Gestión Tributaria.

Finalizadas las intervenciones, **la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **aprueba la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:**

- **Que por el Pleno de la Corporación, previo los informes económicos que**



correspondan y del posterior dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, se acuerde aplicar sine die el contenido del acuerdo del Pleno de la Corporación, punto 3, adoptado en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, en relación a la declaración de especial interés o utilidad municipal para la concesión de beneficio fiscal consistente en la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, retrotrayendo sus efectos al 1 de julio de 2015.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a) Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, por el que se designan locales oficiales y lugares públicos para los actos de campaña electoral de las Elecciones Generales de diciembre de 2015.

b) Edicto del Área de Intervención del ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se expone al público en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito 28/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

c) Edicto del Área de Intervención del ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se expone al público en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

d) Edicto del Área de Intervención del ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se expone al público en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito/credito extraordinario nº 01/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

e) Edicto del Área de Intervención del ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se expone al público en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación nº 1 del Anexo de Inversiones, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

f) Anuncio del Área de Urbanismo del ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. núm. 217, de 11 de noviembre, por el que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos del POGU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de Edificios Protegidos del “Hogar Virgen de la Victoria”, de Torre del Mar.



No habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.